



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil Veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Uniarriendos S.A.S.
Demandado	Daniel Esteban Álvarez Ortiz
Radicado	05001 40 03 013 2023-00821 00
Auto	Sustanciación No. 208
Asunto	Incorpora respuesta medida cautelar- ordena secuestro

Debidamente inscrita como se encuentran la medida de embargo decretada sobre el inmueble de propiedad del demandado **Daniel Esteban Álvarez Ortiz**, identificado con **matrícula inmobiliaria Nro. 001-1319054 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín-Zona Sur**, la suscrita Juez; ordena el secuestro del mismo y para el efecto,

RESUELVE:

PRIMERO: Comisionar al **Juzgados Civiles Municipales de Oralidad de Envigado** ®, a fin de que realice la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble identificado con **matrícula inmobiliaria Nro.001-1319054 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín-Zona Sur**, con los insertos y facultades necesarias para llevar a cabo tales diligencias, como lo son las de **subcomisionar o delegar**, fijar fecha y hora para la

diligencia, fijar honorarios provisionales para el secuestre, allanar en caso de ser necesario y las demás que considere, incluyendo las de nombrar y reemplazar al secuestre designado de la lista de auxiliares.

SEGUNDO: Nombrar de la lista de auxiliares de la justicia, como secuestre a Asoljuris, con Nit. 901641326-4, correo electrónico: asoljuris@gmail.com

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

SVS

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN**
El auto que antecede se notifica por anotación
en estados No. 011 Fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy 29 DE
ENERO DE 2024 a
las 8:00 A.M.

ELIANA MARIA OSPINA LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b786c3ba8452411bc31a879118b4d8e4b289ec2100e85de7e92138f611259316**

Documento generado en 26/01/2024 04:27:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>